

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se han notificado a los demandados JUAN DAVID VILLADA OSPINA y MYRIAM OROZCO DE VILLADA.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia del 3 de octubre de 2022 se ordenó notificar del mandamiento de pago a los demandados en las direcciones físicas aportadas por la NUEVA EPS y COOSALUD EPS.

Sin embargo, el 1 de diciembre de 2022, el Centro de Servicios Judiciales devolvió las diligencias por cuanto transcurrieron más de 30 días hábiles sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr las notificaciones de los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que realice las notificaciones a las direcciones físicas de los demandados, tal y como se ordenó en la providencia anteriormente mencionada, debiendo allegar prueba de su gestión, o que aporte a este Despacho nuevas direcciones físicas o electrónicas a las cuales se pueda enviar la notificación o que solicite el emplazamiento, para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22c85860bbd7675b663050031736a1c403e8ee523fedf03d770b1eb21191c50**

Documento generado en 24/02/2023 05:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>